

Circular N° 3 – 2017

7/2/2017

PRECIOS TRANSPARENTES

Señores Asociados:

Ponemos a disposición información sobre cómo exhibirlos precios y legislación que permite a los comercios efectuar diferenciación a través de promociones y descuentos

Desde el **1 de febrero** del corriente rige la [Resolución 51/17 de la Secretaría de Comercio](#), que prohíbe efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, en un solo pago con tarjeta de débito, de compra, de crédito u otros medios electrónicos de pago.

¿Cómo exhibir los precios en el punto de venta?

A tal fin adjuntamos la presentación elaborada por la Secretaría de Comercio que brinda ejemplos prácticos, que se adjunta a la presente .

Esperamos sea de utilidad para ustedes y las empresas del sector

Alberto Serra

Gerente